

Zipaquirá, Cundinamarca, 8 de agosto de 2023.

Señor:

JUEZ REPARTO.

E. S. D.

Asunto: Acción constitucional de tutela

Accionante: Juan Pablo Bohórquez Forero

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil. (CNSC) / Universidad Libre de Colombia

Derechos Vulnerados: Ala igualdad, al mérito, al debido proceso, al trabajo.

Yo, **Juan Pablo Bohórquez Forero**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1014184520** de Bogotá , actuando en nombre y representación propia como **participante** en el **proceso de selección directivos docentes y docentes 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política reglamentado por el derecho constitucional 2591 de 1991; mediante el presente escrito, me permito presentar ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y La Universidad Libre**, por vulneración de mis derechos fundamentales a la igualdad, el mérito y el trabajo. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Me encuentro inscrito en el proceso de selección **selección directivos docentes y docentes 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022**, en el empleo **directivo docente Coordinador del Departamento de Cundinamarca No Rural, OPEC 184686**, con el número de inscripción **484103199**.
2. **Aprobé** la **prueba escrita de aptitudes y competencias básicas**, directivo docente, no rural, Cundinamarca. Asimismo, presenté la **prueba psicotécnica**, fui **admitido** en la **Verificación de Requisitos Mínimos** y realicé la etapa de **Entrevista**.
3. Una vez se pasa por cada una de las anteriores etapas del concurso, se hace la respectiva **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, en la cual se establecen unos **criterios de valoración** por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre para otorgarle puntuación a cada uno de los documentos cargados en la plataforma

SIMO, entre los cuales se encuentra: títulos de pregrados, posgrados, diplomados, experiencia.

Factores que se evaluarán			Puntaje máximo: 100 puntos
Educación formal adicional relacionada con ciencias de la educación			Hasta 25 puntos
Título de licenciado		10 puntos	
Título de posgrado, así:	Especialización	15 puntos	
	Maestría	20 puntos	
	Doctorado	25 puntos	
Educación formal adicional en áreas diferentes a las ciencias de la educación			Hasta 5 puntos
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de posgrado, así:	Especialización	3 puntos	
	Maestría	4 puntos	
	Doctorado	5 puntos	
Otros criterios de valoración			Hasta 20 puntos
Educación de programas de alta calidad y Pruebas Saber Pro			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	
Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
Factores que se evaluarán			máximo: 100 puntos
Formación continua. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y actualización de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			Hasta 25 puntos
Experiencia			
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente		Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo		Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas		Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia	

Tabla 11. Cargos de directivo docente coordinador

4. En esta etapa, inicialmente, **obtuve 71, 7 puntos**. Pero al revisar en detalle mi documentación a la luz de la anterior Tabla de Valoración realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre, noté que se adeudaban **20 puntos** en el ítem **OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO, por mis posgrados en alta calidad (Maestría y Doctorado)**

Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
---------------------------------------	---	-----------	--

5. El 16 de junio de 2023 interpose la respectiva reclamación (Ver Prueba 1: Reclamación de Valoración de Antecedentes) para que revisaran en detalle mis títulos. Anexé pantallazos que comprobaban que los programas estaban debidamente acreditados en ALTA CALIDAD.

6. El día 4 de agosto del presente año, la Comisión Nacional del Servicio Civil publica los resultados de las reclamaciones (Ver Prueba 2: Respuesta a la Reclamación de Antecedentes).

7. En los resultados, efectivamente, se me asignan 15 puntos por la alta calidad de la

Revisado nuevamente el folio del título MAESTRIA EN EDUCACION expedida por UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL del ítem de educación, se aclara que, en la publicación preliminar de resultados de la prueba de valoración de antecedentes, se le había indicado un motivo por el cual en principio no se tuvo en cuenta y se le descartó el documento objeto de valoración; y ahora, con ocasión de la etapa de Reclamaciones, se precisa que el mismo resulta válido para generar puntuación en la prueba de Valoración de Antecedentes en el sub ítem de Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro). Modificación que podrá evidenciar en el aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fuente: Respuesta de la reclamación CNSC

8. Ahora bien, en la guía de valoración de antecedentes se señala que se otorgan 15 puntos por

Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	“cada título acreditado en alta calidad”.
---------------------------------------	---	-----------	---

Fuente: guía de orientación de VA, p.24.

9. Dentro de mis documentos, debidamente cargados en el SIMO, presento el título de **Doctor en Educación** otorgado por la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas** en CONVENIO con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle, es decir, tiene una naturaleza interinstitucional y **TAMBIÉN** tiene **ALTA CALIDAD** como se puede apreciar en la Prueba 3, Resolución Alta Calidad (Prueba 3: resolución alta calidad).

10. En la respuesta de la Comisión se niega que el DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN se encuentra acreditado cuando en la reclamación se anexó tanto la resolución de

En relación con el documento correspondiente al DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN; se aclara que, NO se puede tomar como válido para generar puntaje en la prueba de valoración de antecedentes en el ítem de otros criterios de valoración, en el sub ítem de Alta calidad, toda vez que, NO se encuentra acreditado como un programa de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional.

alta calidad como los registros del SNIES.

Fuente: Respuesta a la reclamación.

11. Como se señaló el Doctorado tiene una naturaleza INTERINSTITUCIONAL, es decir, que el proyecto curricular es desarrollado mediante convenio en red y la institución padre (según la misma denominación del Ministerio de Educación) es la Universidad Pedagógica Nacional. El convenio interinstitucional y, por supuesto, la alta calidad cobija a las tres universidades (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Universidad del Valle) (Prueba 4: Información del programa)

12. Si bien es cierto, no se me puede otorgar 30 puntos (por ambos programas acreditados en alta calidad, maestría y doctorado), pues el ítem se puntea hasta máximo 20 puntos, merezco la máxima puntuación en ese factor evaluado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El principio del mérito como criterio rector del acceso a la función pública se manifiesta principalmente en la creación de sistemas de carrera y en la provisión de los empleos de las entidades estatales mediante la realización de concursos públicos.

2. Principio de igualdad de oportunidades.

3. En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales,*

cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Se proteja mi derecho fundamental de igualdad, trabajo y mérito
2. Que en tal virtud, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre otorgarme los puntos correspondientes en la etapa de valoración de Antecedentes

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Accionante: Juan Pablo Bohórquez Forero: juan_pablo1828@hotmail.com,
kaminarisama13@gmail.com.

Accionada: Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Atentamente,

Nombre: Juan Pablo Bohórquez Forero

C.C.

1014184520Firma:

Juan Pablo Bohórquez Forero

PRUEBAS

PRUEBA 1: Reclamación.

Bogotá, 16 de junio de 2023

Señores:

Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC
Universidad Libre

Asunto: Reclamación Valoración de Antecedentes, Código OPEC 184686.

Cordial saludo.

Yo, **JUAN PABLO BOHÓRQUEZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1014184520** de Bogotá, en mi calidad de concursante inscrito en el Concurso de Méritos *No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 - Directivos Docentes y Docentes*, mediante la presente comunicación interpongo reclamación frente a la etapa de **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, teniendo como base los siguientes argumentos:

PRIMERO: En el documento: “guía de orientación al aspirante: prueba de valoración de antecedentes”, se presenta, en la tabla de valoración, el ítem OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN_EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO, así:

Otros criterios de valoración			
Educación de programas de alta calidad y Pruebas Saber Pro			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	Hasta 20 puntos
	Puntaje Saber Pro en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	
Programas acreditados de alta calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	

Fuente: guía de orientación de VA, p.24.

SEGUNDO: En el SIMO, en detalle de resultados, efectivamente, el revisor valida el programa de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL como **acreditado en alta calidad**.

UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL

MAESTRIA EN
EDUCACION

Válido

El documento aportado es válido para la asignación de puntaje en el ítem de Otros criterios de Valoración - Alta Calidad.



Fuente: SIMO: detalle de resultados, Juan_pablo1828.

TERCERO: Sin embargo, en el cuadro de resultados, no se refleja dicha puntuación. Se asigna 0 puntos a este ítem.

Secciones		
Listado secciones de las pruebas		
Sección	Puntaje	Peso
No Aplica (Directivo Docente Coordinador)	0.00	0
Requisito Mínimo (Directivo Docente Coordinador)	0.00	0
(25) Experiencia (Directivo Docente Coordinador)	21.77	100
(20) Otros Criterios de Valoración (Educación Programa Alta Calidad y Pruebas Saber Pro)	0.00	100
(5) Educación Formal Adicional En Areas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Directivo Docente Coordinador)	0.00	100
(25) Educación Formal Adicional Relacion con Ciencias de la Educación (Directivo Docente Coordinador)	25.00	100
(25) Educación Formal Mínima (Directivo Docente Coordinador)	25.00	100
No hay resultados asociados a su búsqueda		
1 - 1 de 0 resultados		« < > »
Resultado prueba	71.77	

Fuente: SIMO: detalle de resultados, usuario, Juan_pablo1828.

CUARTO: Ahora bien, en la guía de valoración de antecedentes se señala que se otorgan 15 puntos por “cada título acreditado en alta calidad”. Dentro de mis documentos presento el título de Doctor en Educación otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad del Valle, es decir, tiene una naturaleza interinstitucional, y **TAMBIÉN** cuenta con Acreditación de Alta Calidad, como se puede apreciar en el Anexo 1 (**Ver Anexo 1, Resolución Ministerio de Educación, No. 26331 del 24 de noviembre de 2017 expedida por el MEN, Vigencia de alta calidad por un término de diez (10) años**). Si se consulta el SNIES (**Ver Anexo 2. Información Programa**) se puede evidenciar que el proyecto curricular es desarrollado mediante convenio en red y la institución padre (según la misma denominación del Ministerio) es la Universidad Pedagógica Nacional (**Ver Anexo 3_ Información IES**).

QUINTO: Si bien es cierto, no se me puede otorgar 30 puntos (por ambos programas acreditados en alta calidad), pues el ítem se puntea hasta máximo 20 puntos, merezco la máxima puntuación en ese factor evaluado.

PETICIONES:

1. Revisar en detalle mi documentación respecto a “OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN_EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO”.
2. Reconsiderar mi puntuación de (0 puntos) en dicho ítem, pues, como se pudo demostrar en este comunicado, tengo las evidencias para que se me otorgue los 20 puntos correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco su atención:



Juan Pablo Bohórquez Forero

CC. 1014184520, de Bogotá.

Correo: juan_pablo1828@hotmail.com, kaminarisama13@gmail.com

Cel: 3115017169